



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/3/Rev.1
7 de julio de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Novena Reunión
Montreal, 10 al 14 de julio de 2006

SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

Situación del Fondo al 7 de julio de 2006

Informe del Tesorero

1. Las tablas de las páginas siguientes proporcionan información sobre la situación del Fondo según lo registrado en el PNUMA al **7 de julio de 2006**. En esa fecha el saldo de fondos correspondía a una suma de **26 672 599 \$EUA**. Éste es el saldo neto después de tomar en consideración todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 48ª Reunión inclusive. Sin embargo, durante la preparación de este documento y hasta el 9 de junio de 2006, por primera vez en la historia del Fondo Multilateral, la situación del fondo mostró un saldo negativo del orden de 3 907 245 \$EUA, que representan un nivel de pagos del 23,68% respecto de las promesas totales para 2006. Esta situación fue revertida por el depósito más reciente del Gobierno de Japón de 29 362 667 \$EUA.

2. Las Partes deberían recordar la importancia del párrafo 7 de la decisión XI/6 de la 11ª Reunión de las Partes por la que se insta a las “Partes” a “que, con el fin de lograr que el Fondo Multilateral funcione de manera eficiente y eficaz, las Partes procuren pagar sus contribuciones lo antes posible en el año civil y a más tardar el 1º de junio de cada año. Las Partes que no puedan realizar sus contribuciones antes del 1º de junio deben comunicar al Tesorero la fecha en que durante el año civil o el año fiscal realizarán sus pagos, pero las Partes contribuyentes deben procurar pagar sus contribuciones a más tardar el 1º de noviembre de ese año”. Las Partes también

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

deberían recordar la decisión XVII/41, que en el párrafo 5 instaba a las “Partes a que paguen sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6”.

3. En la decisión XV1/37 adoptada por las Partes en la 16ª Reunión, se tomó nota de que algunas Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 nunca han pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral o lo han hecho en cuantías inferiores a una contribución anual. La Reunión de las Partes instó a esas Partes a pagar sus contribuciones pendientes al Fondo Multilateral, tan pronto como sea posible, dadas las actuales necesidades de cumplimiento de Partes que operan al amparo del Artículo 5 del Protocolo de Montreal.

4. El Tesorero remitió avisos a principios de este año a todas las Partes indicándoles las contribuciones comprometidas para 2006 y recordándoles su obligación. De conformidad con la Decisión 48/1 d) de la última reunión del Comité Ejecutivo, el Tesorero envió el 2 de mayo de 2006 un segundo despacho de facturas por las promesas pendientes. Al **7 de julio de 2006, veintiún** Partes habían pagado sus contribuciones en forma total o parcial, lo que representa **45,68 %** de pagos contra el total de promesas para 2006. Como seguimiento a la Decisión 41/2, la lista de contribuciones pendientes para ciertos países con economías en transición está disponible a solicitud.

5. Se ha actualizado la información sobre el mecanismo de tipos de cambio fijos, que refleja una ganancia debida a dicho mecanismo de un valor de **11 468 684 \$EUA** desde la creación del mecanismo.

6. Los párrafos 1 y 2 de la decisión XVII/41 de la Reunión de las Partes indican “instruir al Tesorero que prorrogue el mecanismo de tipos de cambio fijos por otro período de prueba de tres años”. Según la misma decisión “las Partes que opten por pagar en moneda nacional calcularán sus contribuciones basándose en el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas correspondiente al período de seis meses a partir del 1º de julio de 2004.”.

7. Recordando la decisión XIV/40 de la 14ª Reunión de las Partes en cuanto a que “durante el trienio, ninguna Parte cambie la moneda por la que ha optado para pagar su contribución” y la decisión 32/2, párrafo 13 c), en la que el Comité Ejecutivo decidió “instar a las Partes admisibles para utilizar el mecanismo de tipo de cambio fijo a que informen al Tesorero antes de la 33ª Reunión del Comité Ejecutivo [primera reunión del trienio de 2003 a 2005] sobre su propósito de hacerlo”, el Tesorero envió recordatorios a las Partes pidiendo a aquellas que no lo hubieran indicado que indicaran si habían optado por hacer sus pagos utilizando el mecanismo de tipos de cambio fijos. Hasta ahora, se han recibido sólo **14** respuestas.

8. De conformidad con la decisión 48/1 c) del Comité Ejecutivo, se adjunta como Anexo I a este informe la lista de los **once** países que confirmaron que utilizarían el mecanismo de tipos de cambio fijos.

9. En respuesta a la decisión 45/59 f) i) en la que se pidió al Tesorero que “distribuya a la Secretaría y a los organismos de ejecución, antes de cada reunión del Comité Ejecutivo, un libro que indique cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés”, y para informar acerca de la

situación de los pagarés, se han agregado a este informe dos tablas relacionadas con los pagarés al **7 de julio de 2006**.

10. A fin de mejorar la posición de flujo de caja del Fondo, el Tesorero envió el 4 de mayo de 2006 cartas a las cuatro Partes que tenían pagarés que aún están al cobro, pidiéndoles que convirtieran en efectivo todos los pagarés pendientes al 31 de diciembre de 2005 tan pronto como fuera posible. Hasta ahora, no se ha recibido ninguna respuesta y se emitieron recordatorios el 2 junio de 2006.

11. El presente informe sobre la Situación del Fondo para la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo se ha abreviado a diez cuadros. Comprende las siguientes tablas:

- a) Tabla 1: Situación del Fondo desde 1991 hasta 2006;
- b) Tabla 2: Resumen de la situación de las contribuciones y otros ingresos 1991 – 2006;
- c) Tabla 3: Resumen de la situación de las contribuciones 1991 – 2006;
- d) Tabla 4: Situación de las contribuciones para 2006;
- e) Tabla 5: Situación de las contribuciones para 2003-2005;
- f) Tabla 6: Situación de las contribuciones para 2005;
- g) Tabla 7: Situación de las contribuciones para 2004;
- h) Tabla 8: Situación de las contribuciones para 2003;
- i) Tabla 9: Situación de los pagarés al 7 de julio de 2006;
- j) Tabla 10: Libro de pagarés de 2004 – 2006 al 7 de julio de 2006.

12. Mediante la decisión 40/2, párrafo b) inciso i), el Comité Ejecutivo pidió en su 40ª Reunión que se diera a conocer a través de la intranet la explicación de la metodología y los supuestos aplicados por el Tesorero. Este registro de supuestos y metodología publicado por primera vez en el informe del Tesorero que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/Excom/39/3/Rev.1 aún está disponible para consultas de los miembros del Comité Ejecutivo en la red intranet del Fondo Multilateral.

RECOMENDACIONES

13. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/Excom/49/3;

- b) Pedir al Tesorero que proporcione a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo información acerca de cuándo harían sus pagos las Partes que no pudieron hacer sus contribuciones antes del 1º de junio conforme al párrafo 7 de la decisión XI/6 de la Reunión de las Partes;
- c) Tomar nota con inquietud de que no se habían convertido en efectivo 95 637 792 \$EUA en pagarés, lo que representaba aproximadamente dos tercios del presupuesto del Fondo;
- d) Tomar nota de que el Tesorero no había recibido ninguna retroalimentación a su pedido de acelerar la conversión en efectivo de los pagarés;
- e) Instar a los países que retenían pagarés a que tomen las medidas necesarias para acelerar su conversión en efectivo antes de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- f) Tomar nota de la lista de países que optan por usar el instrumento de mecanismo de tipos de cambio fijos para hacer sus contribuciones al Fondo para el trienio 2006-2008 al 7 de julio de 2006 como se indica en el Anexo I a este documento.

